

DECRETO

TRD – 2021-100.4.288

DECRETO No. 288

23 de Diciembre de 2021

“POR EL CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, CON EFECTOS FISCALES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2014, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

DECRETO

“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que la señora ALEXANDRA CÓRDOBA ESPINAL, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 66771545, y se desempeñaba como Secretaria de Despacho Código 020 Grado 03 en la Secretaría de Salud, falleció el día 20 de diciembre de 2021.

Que LUIS FERNANDO PARRA FLÓREZ, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01, adscrito a la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud de este Ente Territorial, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 03 de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Palmira.

Que, conforme a esta necesidad y situación administrativa, se hace necesario efectuar el Encargo correspondiente para el empleo de Secretario de Despacho Código 030, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Salud de este ente territorial, desde su posesión y hasta el nombramiento de su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al empleado público **LUIS FERNANDO PARRA FLÓREZ**, identificado con la cédula ciudadanía número 94331995, quien se desempeña como Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría Salud Pública de la Secretaría de Salud de este ente territorial, en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, con efectos fiscales, como Secretario de Despacho Código 020 Grado 03 de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Palmira, desde la posesión de este encargo y hasta que se determine la titularidad de tal cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto al Designado, a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano de la Secretaría de desarrollo Institucional y a la Secretaría de Salud del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los ~~veintitrés~~ (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario– Subsecretaría de Gestión del Talento Humano. 

Revisó: Nayib Yaber Enciso– Profesional Contratista – Secretaría Desarrollo Institucional.

German Valencia Gartner – Secretario Jurídico

Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano. 

Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional. 

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753